FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Francisco Castellanos Forero, en calidad de supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.5291250, del Centro de Formación Agroindustrial del SENA Regional Huila, hace constar por medio de este documento que recibo a satisfacción el servicio de suministro de abarrotes desde el 26 de septiembre de 2023 hasta 25 de octubre de 2023, el cual tiene las siguientes características:

Contratista:	ANA MILENA NADER FARFAN
Nit/Cc:	40771500-4
Contrato No.	CO1.PCCNTR.5291250
Fecha de Suscripción:	15 de agosto de 2023
Fecha Inicio:	18 de agosto de 2023
Objeto:	Adquirir materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila. Especialidad Abarrotes.
Valor Contrato:	Ciento cincuenta y cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos noventa y siete PESOS ($155.518.897)

Descripción del suministro recibido: Insumos recibidos a satisfacciòn para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila. Especialidad Abarrotes.

* Factura No: EL 561 de fecha de emision 03 de octubre por valor de $ 53.377.250

De acuerdo al RP 76423 del 16/08/2023, se afectaron los rubros presupuestales de la siguiente manera:

911611-C-3603-1300-14-0-3603025-02_ MEDIA TECNICA / NACION_10_ POR VALOR DE :	$	2.400.000 PESOS
911645-C-3603-1300-14-0-3603025-02_FORMACION PROFESIONAL/NACION_10_ POR VALOR DE :	$	11.958.100 PESOS
911638-C-3602-1300-8-0-3602035-02_EMPRENDE RURAL / NACION_10_ POR VALOR DE :	$	39.019.150 PESOS
Sumatoria:	**$**	**53.377.250 PESOS**

Uso presupuestal: A-02-02-01-002-003-09

El supervisor hace constar que verificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre las cuales se encuentra el pago oportuno de aportes parafiscales y de seguridad social de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007.

Para constancia se firma en Campoalegre, el 03 de octubre , por:

cc. 83229370

FRANCISCO CASTELLANOS FORERO

Supervisor

VILMER ANDRES MENDEZ MURCIA

Apoyo técnico a la supervisión

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 de 26 de septiembre al 25 de octubre de 2023	
REGIONAL O CENTRO ORDENADOR DEL GASTO:	Centro de Formacion Agroindustrial “La Angortura” Regional Huila.
SUPERVISOR DE CONTRATO:	Francisco Castellanos Forero
APOYO DE SUPERVISION:	Vilmer Andres Mendez
CONTRATO No:	No. CO1.PCCNTR. 5291250 DE 2023
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Adquirir materiales de formación, elementos e insumos para los diferentes programas y proyectos en el Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila. Especialidad Abarrotes.
VALOR DEL CONTRATO:	Ciento cincuenta y cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos noventa y siete PESOS ($155.518.897)
CONTRATISTA:	ANA MILENA NADER FARFAN
NIT:	40771500-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Formacion Agroindustrial “La Angortura” Regional Huila.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15/08/2023
FECHA DE INICIO:	18/08/2023
PLAZO DEL CONTRATO:	HASTA CINCO (5) MESES contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única) y sin exceder el 31 de DICIEMBRE de 2023.
FORMA DE PAGO:	MENSUAL CONTRAENTREGA DEL SUMINSITRO.

OBLIGACIONES	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**PRODUCTO**
1. Proveer materiales y elementos de óptima calidad.	Se proveyo materiales y elementos de óptima calidad.	Materiales y elementos que reposan en bodega.
2. El contratista para la ejecución del contrato deberá presentar al SENA, el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria	El contratista presento al SENA, un (1) contrato de proveeduría con FRESKY CRIOLLO S.A.S con Nit 901405552-1, ubicado en calle 13 No. 29-06 Monserrate, ciudad de	Contrato de Proveeduria y documentos ssoporte.

locales y sus organizaciones, registrados en la Secretaría de Agricultura y Minería del departamento del Huila, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021.	Neiva, quien se encuentra en el listado de proveedores de la Secretaria de Agricultura como proveedor de POLLO.	
3. Remplazar los elementos o materiales defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Centro de Formación, dentro del día hábil, siguiente a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la entidad, a través del supervisor del contrato.	No ha sido necesario remplazar los elementos o materiales defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Centro de Formación.	Materiales y elementos recibidos a satisfacción, que reposan en bodega.
4. Entregar los elementos o materiales en el Centro de Formación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud del supervisor, en los horarios de atención establecidos y una vez acordado el recibo de los elementos por el supervisor del contrato y almacenista del Centro.	El contratista realizo entrega de los los elementos y materiales en el Centro de Formación en los horarios de atención establecidos y pactados y una vez acordado el recibo de los elementos por el supervisor del contrato y almacenista del Centro.	Acta de recibo a satisfacción y nota de entrada al almacen.
5. Suministrar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.	El contratista suministro al supervisor, la copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos.	Documento concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos
6. Entregar alimentos debidamente rotulados, sellados, con fecha de fabricación/vencimiento y con registro, permiso o notificación sanitario INVIMA según aplique.	El contratista entrego los alimentos e insumos debidamente rotulados, sellados y con fecha de fabricación/vencimiento y con registro, permiso o notificación sanitario INVIMA en su empaque.	Materiales y elementos que reposan en bodega con la información requerida en su empaque.
7. El contratista deberá entregar los alimentos y elementos con fecha de vencimiento no inferior a un año	La Fecha de vencimiento de los elementos entregados esta vigente a la fecha de entrega y un (01) año	Alimlentos que reposan en bodega y con fecha de vencimiento superior a un

contado a partir de la fecha en que sean entregados, en los casos en que aplique.	más, para los elementos que tienen la fecha de vencimiento en su empaque.	año al momento de la entrega.
8. Entregar los elementos en óptimas condiciones de calidad y de eficiencia técnica.	Los elementos fueron entregados en óptimas condiciones de calidad y de eficiencia técnica.	Materiales y elementos recibidos a satisfacción, que reposan en bodega.
9. El contratista deberá garantizar que el personal encargado de la entrega de los materiales de formación, cuenten con los elementos de protección personal y de bioseguridad de conformidad a los factores de riesgos de la actividad a realizar. Nota: si no cuentan los elementos de protección de personal básico no se les permite el ingreso a las instalaciones del SENA (camisa y pantalón manga larga, botas de seguridad, tapabocas y gafas lente claro)	El contratista doto de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar	El personal que desarrolló actividades durante la ejecución del contrato, contó con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
10. Durante el proceso de entrega de los materiales/elementos, el contratista deberá contar con todos los elementos necesarios de señalización, bioseguridad y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.	El contartista conto con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes.	Labor realizada con la utilización de los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial
11. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento;	No se presento ningún accidente durante el desarrollo del objeto contractual gracias a Dios.	No se presento ningún accidente durante el desarrollo del objeto contractual

por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.		
12. El contratista deberá dar cumplimiento al plan estratégico de seguridad. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente.	El contratista cumplio con el plan estratégico de seguridad vial, de acuerdo con los establecido el marco legislativo vigente.	Despacho, descarga y entrega de los materiales sin novedad en el traslado y en la via.
13. El contratista deberá entregar los productos químicos rotulados, etiquetado y con la respectiva hojas de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”, la hoja de seguridad debe estar en idioma español, y deberá contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizada (no mayor a 5 años). Nota: Los productos químicos que no cumplan con el rotulado, identificado y etiquetado de acuerdo con el marco legal y que no alleguen la hoja de seguridad, no serán recibidos. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el	Por ser alimentos y abarrotes, ninguno de los productos entregados hasta el momento se les ha requerido de hoja de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química y a lo establecido en la Ley 55 de 1993 “Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo”. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requirieron mantenerse refrigerados o congelados fueron transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguron y garantizaron el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, y se verifico registro de la temperatura al producto durante el descargue.	Los alimentos y abarrotes entregados hasta el momento no requieren de hoja de datos de seguridad, acorde con la normatividad vigente Decreto 1496 de 2018. Respecto a los alimentos y materias primas que por su naturaleza requirieron control de temperatura, estos fueron transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguron y garantizaron el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, y se verifico el registro de la temperatura al producto durante el descargue.

mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.		
14. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Los vehículos que fueron utilizados para transporte de alimentos y materias primas cumplieron con los requisitos sanitarios que garantizan la adecuada protección y conservación de los mismos.	Materias primas recibidas en bodega en buen estado sanitario.
15. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los	Al momento del descargue de los aditivos el SENA verifico: Que el vehículo contó con los recipientes en los cuales se transportaron los aditivos fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilizaron aditivos refrigerados estaba equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los aditivos no se pispusieron	Inspeccion por parte del supervisor de contrato al verificar el complimiento de estos requisitos, y el recibo en buenas condiciones de los aditivoss contratados.

alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.	directamente sobre el piso de los medios de transporte, sino que se utilizarón recipientes, y canastilla. Se verifico rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. Se conto con un sistema de termómetro de punzón para medir la temperatura debidamente calibrado, con el que se garantizo que los aditivos que requerian cadena de frio se mantuvieren dentro de estos rangos de temperatura exigidos.	
19. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	El vehiculo trasportador que ingreso al centro de Formación, llevaba en su exterior en forma visible la leyenda Transporte de Alimentos.	Fotografia del vehiculo transportador, adjunta en los anexos de evidencias.

ASPECTO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:

Valor del contrato: Ciento cincuenta y cinco millones quinientos dieciocho mil ochocientos noventa y siete PESOS ($155.518.897)

FECHA DE ENTREGA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	*% EJECUCIÓN FINANCIERA*
AGO-SEP	EL543	24.466.050	24.466.050	131.052.847	15.7%
SEP-OCT	EL561	53.377.250	77.843.300	77.675.597	50.05%

OBSERVACIONES

El contrato se ejecuto conforme a las especificaciones y características técnicas establecidas, y cumpliendo con el cornograma de entregas solcitado por el Sena, Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura".

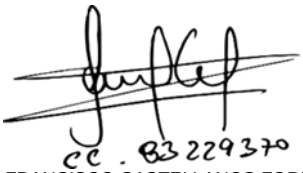
CRONOGRAMA DE ENTREGAS PROGRAMADAS CONTRATO DE SUMINISTRO DE ABARROTES:

1 ENTREGA	2 ENTREGA	3 ENTREGA	4 ENTREGA
PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE 2023	PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE 2023	PRIMERA SEMANA DE NOVIEMBRE 2023	PRIMERA SEMANA DE DICIEMBRE 2023

	EJECUTADO
	PENDIENTE

*LAS ENTREGAS SE REALIZAN EN EL HORARIO DE 7:15 A 16:15

Elaboró: FRANCISCO CASTELLANOS FORERO Instructor Grado 16
Reviso: Mirian Yaneth Brand



FRANCISCO CASTELLANOS FORERO
Instructor Agroindustria Grado 16
Supervisor del Contrato.



VILMER ANDRES MENDEZ MURCIA
Instructor Agroindustria Alimentaria
Apoyo a la Supervisiòn del Contrato.

EVIDENCIAS DE LEYENDA EN EL VEHICULO TRANSPORTADOR:



